

RESOLUCION EXENTA N° 90.497/2016

VALPARAISO, 16 de agosto de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Facultad de Odontología de establecer mejores estándares de cumplimiento a la normativa vigente respecto del resguardo a la información contenida en fichas clínicas de pacientes atendidos en cualquiera de sus unidades académicas, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 20.584.

2.- Lo dispuesto en el DU N° 504 del 24 de octubre de 2004, Reglamento Orgánico de la Facultad de Odontología, y sus modificaciones recientes, incorporadas en el Decreto Exento N° 07357 del 09 de septiembre de 2009, que crea la "Unidad de Servicios Clínicos" y se establecen las unidades bajo su dependencia.

3.- Y vistos además el Decreto Universitario N° 480, Decreto N° 504 de fecha 24 octubre 1994; Decreto Universitario N° 42 del 28 febrero 2014.



RESUELVO:

1° Dispóngase, a contar de la fecha de la presente resolución, **la prohibición de retirar fichas clínicas desde la Facultad de Odontología** por parte de cualquier persona vinculada al proceso clínico, ya sean alumnos de pregrado, postgrado o académicos, en todas las asignaturas que consideren la atención clínica de pacientes

2° Establézcase un mecanismo de resguardo de las fichas clínicas en cada unidad asistencial que será supervisado por la Dirección de Servicios Clínicos.

3° Déjese expresa constancia que la contravención a esta normativa dará lugar a las acciones administrativas o académicas que se consideren pertinentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PROF. GASTÓN ZAMORA ALVAREZ
DECANO

GZA/mecc.

Distribución:

- Director Escuela Odontología
- Director Escuela Graduados
- Director de Servicios Clínicos
- Enfermera
- Encargada Personal
- Archivo